


Información para interinos/as que terminan contrato en junio

 Viernes, 28 de Junio de 2019 14:00:00



INTERINOS/AS QUE TERMINAN CONTRATO EN JUNIO RETRIBUCIONES terminan nombramiento en junio, además de la retribución del mes y la paga extra perciben: * El importe de las vacaciones no disfrutadas (dos días y medio por mes trabajado) y la parte proporcional de la paga extra del mes de diciembre de 2019 (días trabajados de junio de 2019). TRAMITACIÓN DEL PARO Los interinos al terminar su contrato tienen derecho a prestación por desempleo si tienen cotizado más de un año. El trámite se realiza en la correspondiente oficina de empleo. El plazo para solicitar la prestación de desempleo es de 15 días hábiles desde el día que se termina el contrato. El plazo comienza a contar una vez finalizadas las vacaciones no disfrutadas. Recomendamos acudir a la Oficina de Empleo con suficiente antelación para comprobar su situación y evitar que se pase el plazo para solicitar el desempleo caso de existir algún error en el proceso. INTERINOS/AS DE BAJA AL FINALIZAR NOMBRAMIENTO Los interinos de baja al finalizar su contrato pasarán a cobrar su prestación por Incapacidad temporal (IT) directamente de la Seguridad Social.

Deben acudir a la seguridad social con el primer parte de baja y el primer parte de confirmación posterior al cese, con su DNI y sus datos bancarios y solicitar en la oficina de la seguridad social que le corresponda el pago directo de la prestación por Incapacidad temporal (IT) del 75% de la base de cotización, con un máximo de lo percibido por el paro. Si se produce el alta médica, deben solicitar el paro en el plazo de 15 días hábiles desde el alta.

PROFESORADO INTERINO QUE TERMINA CONTRATO EN JUNIO

RETRIBUCIONES

Los interinos que terminan en junio, además de la retribución del mes y la paga extra que le corresponde, perciben:

- El importe de las **vacaciones no disfrutadas** (dos días y medio por mes trabajado).
- **La parte proporcional de la paga extra** del mes de diciembre de 2019 (número de días trabajados en junio 2019 dividido entre 18 días).

INTERINOS DE BAJA AL FINALIZAR CONTRATO

Los interinos de baja que finalizan su contrato en junio pasarán a cobrar su prestación por Incapacidad temporal (IT) directamente de la Seguridad Social.

Deben acudir a la seguridad social con el primer parte de baja y el primer parte de confirmación posterior al cese, con su DNI y sus datos bancarios y solicitar en la oficina de la seguridad social que le corresponda el pago directo de la prestación por Incapacidad temporal (IT).

Cobrarán el 75% de la base de cotización, con un máximo de lo percibido por el paro.

Si se produce el alta médica, deben solicitar el paro en el plazo de 15 días hábiles desde el alta.

TRAMITACIÓN DEL PARO

Los interinos al terminar su contrato tienen derecho a subsidio de desempleo si tienen cotizado más de un año.

El trámite se realiza en la correspondiente oficina de empleo para solicitar el subsidio de desempleo es de 15 días hábiles desde el día que se termina el contrato. El plazo comienza a contar una vez finalizadas las vacaciones no disfrutadas.

Recomendamos acudir a la Oficina de Empleo con suficiente antelación, para comprobar su situación y evitar que se pase el plazo para solicitar el desempleo, caso de existir algún error en el proceso.

hábiles desde el alta.

la imagen para ampliar.